

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA

Resolución Exenta Nro. 956 /

Valparaíso, 15 ABR. 2010

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por el Rvdo. P. Pedro Nahuelcura Vargas, Párroco del Inmaculado Corazón de María de Valparaíso, en representación de la Parroquia mencionada y,

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por el Rvdo. P. Pedro Nahuelcura Vargas, en representación de la Parroquia indicada.

Actividad: Acto público consistente en fiesta de bailes religiosos.

Lugar: La Fontaine con paradero cuatro, bajando hasta la avenida Alemania, siguiendo hacia el cerro La Cruz para llegar a calle Villagra, luego hacia al cerro Las Cañas llegando a la calle Anticlea y retornando al cerro El Litre por avenida Alemania hasta la Fontanine, subiendo hacia la Capilla Nuestra Señora del Carmen.

Fecha: Domingo 18 de abril de 2010.

Hora de inicio: 16:00 hrs.

Hora de término: 20:00 horas aproximadamente..

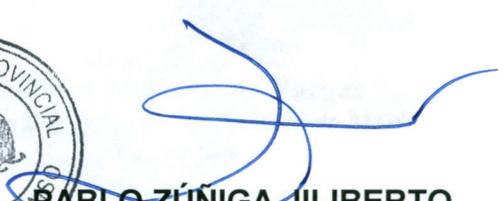
2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público, la seguridad de las personas y bienes y disponga además, los respectivos cortes de tránsito y demás servicios asociados.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 3.- Pref. Carab. Valpo
- 4.- I. Mun. Valpo..
- 5.- Arch. Res. (E) Gob. Prov. Valpo.

PZJ/OCG/LOC/JBT/ .
